

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDNA/CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 08:10 horas del día lunes 03 de abril del 2023, se reúne el comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDNA/A, de fecha 21 de marzo del 2023, en la Oficina de Logística y Servicios Internos de la Municipalidad Distrital de Nueva Arica, sito en la Calle Miguel Grau N° 851, distrito de Nueva Arica, con la finalidad de llevar los actos relativos a la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDNA/CS, convocado para la Elaboración del Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Nueva Arica Sector El Palmo y Collao del Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque".

En primer lugar, se verifica, que existe el quorum reglamentario, conforme lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de la Ley N° 30225; por lo cual, se inicia la sesión con todos los integrantes titulares del comité de selección, conformado por:

- PRESIDENTE (T): Marco Antonio Tarrillo Bustamante
- PRIMER MIEMBRO (T): Jhon Leny Vargas Chavarri.
- SEGUNDO MIEMBRO (T): Luis Armando Infantes Paredes

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos y las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, según información que arroja el SEACE.

LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

N°	RAZON SOCIAL	RUC	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	CORONEL LLATAS RAFAEL	10092320630	2023-03-27 13:05:06.0	Válido
2	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	10164586222	2023-03-24 12:51:26.0	Válido
3	SUCLUPE CHIAROT SEGUNDO RICARDO	10175607604	2023-03-27 09:16:18.0	Válido
4	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	10403280092	2023-03-26 23:52:52.0	Válido

5	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	10413220446	2023-03-28 17:33:29.0	Válido
6	MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO	10415516199	2023-03-23 02:32:35.0	Válido
7	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	20393987538	2023-03-27 13:03:32.0	Válido
8	INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C.	20481535426	2023-03-26 23:56:07.0	Válido
9	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20487876578	2023-03-28 02:01:37.0	Válido
10	PRZ INGENIEROS S.A.C	20523603664	2023-03-23 16:05:47.0	Válido
11	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20564348954	2023-03-29 22:14:52.0	Válido
12	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20602239986	2023-03-24 06:47:15.0	Válido
13	INGENIERIA CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHERINDAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607965367	2023-03-27 13:38:52.0	Válido
14	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	20609558807	2023-03-26 20:39:04.0	Válido

OFERTAS PRESENTADAS:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA
 Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDNA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ARICA SECTOR EL PALMO Y COLLAO DEL DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ARICA SECTOR EL PALMO Y COLLAO DEL DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE			
20602239986	CONSORCIO CUMBRE II	30/03/2023	22.06.30	Electronico
10092320630	CONSORCIO INGECONSULT	30/03/2023	23:14:35	Electronico

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

POSTORES	ANEXOS						RESULTADO
	1	Representación	2	3	4	5	
CONSORCIO CUMBRE II, conformado por L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%) y DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER (50%)	X	X	X	X	X	X	ADMITIDO
CONSORCIO INGECONSULT, conformado por CORONEL LLATAS RAFAEL (50%) y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER (50%)	X	X	X	X	X	X	ADMITIDO

POSTORES QUE SUBSANAN OFERTAS

Ninguno.

POSTORES NO ADMITIDOS

Ninguno.

POSTORES ADMITIDOS

Los postores admitidos pasan a la etapa de calificación de ofertas, mediante el cual el comité verifica si el postor acredita la experiencia en la especialidad requerida, en esta primera segunda etapa, según lo previsto en los requisitos de calificación de las bases y conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
CONSORCIO CUMBRE II	CALIFICA
CONSORCIO INGECONSULT	DESCALIFICADO

SUSTENTO DE DESCALIFICACIÓN:

El postor **CONSORCIO INGECONSULT**, para la etapa de calificación de ofertas, presenta cuatro (04) contratos y estos mismos se repiten para la etapa de evaluación de ofertas, de tal forma que el comité verificara si con ellos logra acreditar tanto la experiencia en la especialidad en los requisitos de calificación como en los factores de evaluación.

Calificación del contrato N° 01:

1	RM BRITANIA SAC	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO DE CANAL ESCUTE DEL PREDIO LA JOYITA, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	010-2014-RM3SAC	01/07/2014	16/10/2014	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	SOLES	156 000.00	1.00	156,000.00
---	-----------------	---	-----------------	------------	------------	-------------------------------	-------	------------	------	------------

En el presente contrato se observa que se trata de un contrato del sector privado entre la empresa RM Britania SAC y Contratistas Generales y CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER, del cual se observa que el contrato fue suscrito el 01 de julio del 2014; se adjunta pantalla:

21 APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en triplicado, en la ciudad de Chiclayo a los 01 días del mes de Julio del año dos mil catorce.

Sin embargo, en la conformidad del servicio se indica que el contrato es de fecha 2010, se adjunta pantalla:

CONSULTOR : Ing. José Alexander Chancafe Reyes CIP 94760
ENTIDAD CONTRATANTE : RM BRITANIA SAC Contratistas Generales
Fecha de Contrato : 01/07/2010
Monto del Contrato : S/. 156,000.00, incluido I.G.V.
Monto Final del Servicio : S/. 156,000.00, incluido I.G.V.

Al respecto el comité indica que, el postor es el único responsable de la correcta formulación de su oferta, tratando que la misma reúna todos los requisitos y formalidades, que exigen las bases y las normas publicas de la contratación; tratando que su oferta guarde relación con los hechos, de tal forma si el contrato fue suscrito en el año 2014, como es que la conformidad indica que fue en el 2010. Que el postor presente información contradictoria no permite al comité tener certeza del alcance real de la oferta, conforme así lo sumilla el Tribunal de Contrataciones del estado en su Resolución N° 1269-2022-TCE-S4.

Que, además por tratarse de un contrato del sector privado, no es posible solicitarse la subsanación de la oferta, según lo previsto en el Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, que solo son subsanables los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública; ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **descalificar el presente contrato.**

Calificación de los contratos N° 02 y 03:

2	ESFIEL TOP INTERNATIONAL BUSINESS SA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ALGARROBAL UBICADO EN EL FUNDO ALGARROBAL, DISTRITO DE MOCUPE PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	001-2016-ET13SAC	04/01/2016	04/05/2016	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	SOLES	175.000.00
3	ESFIEL TOP INTERNATIONAL BUSINESS SA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CRIADERO UBICADO EN EL FUNDO CRIADERO, DISTRITO DE MOCUPE PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	006-2016-ET13SAC	21/03/2016	10/01/2019	JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES	SOLES	135.000.00

El comité al calificar los contratos N° 2 y 3, observa que la conformidad del servicio de la consultoría de folios 48 y 52 respectivamente, pantallas que se adjuntan:

Que el Ing. José Alexander Chancafe Reyes, con registro CIP 94760 quien ha laborado para mi representada en la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO para la obra: "Mejoramiento del Sistema de agua para riego del canal algarrobal ubicado en el Fundo Algarrobal, Distrito de Mocupe Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque", desde el 04 de enero al 04 de mayo del 2016.

Diseñando las siguientes estructuras hidráulicas:

- Diseño de reservorio de 60,000 m3.
- Diseño de cámara de bombeo.
- Diseño de 6.00 km de línea de conducción de canal principal abierto.
- Diseño de 15.00 Km de canal secundario abierto.
- Diseño de 32 tomas laterales.

Que el Ing. **José Alexander Chancafe Reyes**, con registro CIP 94760 quien ha laborado para mi representada en la **CONSULTOR** para la Elaboración del expediente técnico: "**Ampliación del Sistema de Agua para riego del Canal Criadero, ubicado en el fundo Criadero, Distrito de Mocupe, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque**", desde el 21 de mayo al 21 de setiembre del 2018.

Diseñando las siguientes estructuras hidráulicas:

- Diseño de 17.50 km de canal principal abierto.
- Diseño de 14.00 Km de canal secundario abierto.
- Diseño de 26 tomas laterales.
- Diseño de Cámaras de Inspección
- Diseño de 12.23 Km de canal entubado.

No indican el monto del contrato, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 169.1, del Art. 169 del reglamento, que establece: "*Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista*".

Así mismo, conforme se indicó en el contrato anterior al tratarse de un contrato del sector privado, no es posible solicitarse la subsanación de la oferta, según lo previsto en el Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, ya que solo son subsanables los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por **Entidad pública** o un privado ejerciendo función pública; ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **descalificar ambos contratos**.

Calificación del contrato N° 04:

El contrato N° 04, es el único pendiente de calificar; sin embargo, el comité decide no continuar con la calificación, por cuanto tiene como monto contractual S/ 30,000.00; siendo válido o no el presente contrato, el postor ya no podrá superar o alcanzar acreditar una vez el valor referencial, conforme se requiere en los requisitos de calificación.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad, **descalificar la oferta del postor**.

El Postor **CONSORCIO CUMBRE II**, acredita válidamente la experiencia en la especialidad, en la etapa de calificación – requisitos de calificación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente se procede con la evaluación técnica de la única oferta que cumplió con acreditar los requisitos de calificación, contándose con los siguientes resultados:

PUNTAJES DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
Nº	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	TOTAL
1	CONSORCIO CUMBRE II	60	40	100 puntos

EVALUACIÓN ECONOMICA

Se continua con la evaluación económica del postor, en virtud que superó los 80 puntos en la evaluación técnica, contándose con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE OFERTAS			
Nº	POSTORES	Monto Ofertado	Puntaje
1	CONSORCIO CUMBRE II	S/ 157,836.80	100

El postor **CONSORCIO CUMBRE II**, al ser la única oferta que llega a la evaluación económica obtiene 100 puntos.

PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES:

Al ser la única oferta, que logro su calificación, logro superar los 80 puntos de la evaluación técnica y su oferta económica se encuentra dentro de los márgenes del valor referencial, y en aplicación de la fórmula: $PTPi = c1 PTi + c2 Pei$, se obtiene 100 puntos en la determinación del puntaje total:

EVALUACIÓN DE OFERTAS						
Nº	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO	BONIFICACIÓN DEL 10% POR COLINDANCIA	BONIFICACIÓN DEL 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CUMBRE II	S/ 157,836.80	100	SI	no	110

Con los resultados obtenidos, se procede adjudicar la buena pro al postor CONSORCIO CUMBRE II

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDNA/CS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Elaboración del Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Localidad de Nueva Arica Sector El Palmo y Collao del Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque".

ADJUDICATARIO: CONSORCIO CUMBRE II, conformado por L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%) y DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER (50%)

PUNTAJE OBTENIDO: 115 puntos.

MONTO ADJUDICADO: S/ 157,836.80

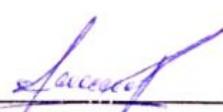
Se culmina dicha sesión siendo las 12:30 horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



Mag. MARCO ANTONIO TARRILLO BUSTAMANTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(Miembro Titular)



Ing. Jhon Leny Vargas Chavarri.
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ
(Miembro Titular)



Ing. Luis Armando Infantes Paredes
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ
(Miembro Titular)